



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Febrero de 2020.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el DEM a través del área de competencia, instale bancos inclusivos para personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas, en las plazas y demás espacios verdes de esparcimiento al aire libre, deportivas y/o de recreación, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

### FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el DEM a través del área de competencia, instale bancos inclusivos para personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas, en las plazas y demás espacios verdes de esparcimiento al aire libre, deportivas y/o de recreación, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

La presente iniciativa propone que los bancos inclusivos para personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas, deben tener un espacio en el medio para que las personas con sillas de ruedas se ubiquen allí, y puedan compartir en igualdad de condiciones de los espacios públicos.

Como **antecedente** en nuestro país podemos mencionar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, en el que fuera presentado en Octubre de 2019 un proyecto que busca generar políticas públicas para la inclusión de las personas con discapacidad. El objetivo de este Proyecto de Ordenanza de Bancos Inclusivos, “es avanzar en lo que es la inclusión en la sociedad y contemplar que en las plazas haya un banco que esté adaptado para personas que utilizan sillas de ruedas, para que puedan tener la experiencia que tenemos todos los que no usamos sillas de ruedas”, destacó a la prensa su autor el Concejal Juan Rossberg.



Al respecto de la tematica, en nuestro digesto municipal contamos con la **Ordenanza N° 4028/06** sobre instalar progresivamente en plazas y/o espacios públicos a determinar, juegos, para la integración de niños con diversas discapacidades. Así en su Artículo 3° establece que el diseño de las plazas y/o espacios públicos deberá contemplar la posibilidad de circulación de niños con diversas discapacidades, que tendrá sectores de juegos diferenciados según niveles de dificultad motriz y/o mental. De este modo, si consideramos que existen normativas que incluyen la adaptación en el diseño de los espacios públicos, y los juegos infantiles, es obvio que se debe contemplar la incorporación de bancos que integren a las personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas en dichos espacios recreativos.

También destacamos que nuestra Ciudad adhiere a la Ley Nacional N° 22431 sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados a través de la Ordenanza N° 4441/08. Como así también se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 6558/16 sobre creación en el ámbito de la Municipalidad de SFVC, el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad, establece sus funciones en la que se puede citar a su Artículo 4° en su inciso “a) asesorar al DEM mediante propuestas en la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Capital”; seguidamente en su inciso d) refiere a: “promover la eliminación de barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad”.

Es de vital importancia poner en marcha acciones que generen inclusión en igualdad de oportunidades para el disfrute de todos los espacios públicos de nuestra querida Ciudad de SFVC.

Por todo ello es que solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, instale bancos inclusivos para personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas, en las plazas y demás espacios verdes de esparcimiento al aire libre, deportivas y/o de recreación, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el modelo de referencia anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** LOS bancos inclusivos para personas con discapacidad motora con uso de silla de ruedas, deben tener un espacio en el medio para que las personas con sillas de ruedas se ubiquen allí, y puedan compartir en igualdad de condiciones de los espacios públicos, según lo referenciado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** DE Forma.-

ANEXO

